



PROCESO : DIVORCIO
DEMANDANTE : PILAR XIMENA MUÑOZ GUZMAN
DEMANDADO : JUSSIN FALU GALVEZ SALCEDO
RADICADO : 2021-00403

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 2 de noviembre de 2021. Al Despacho el presente proceso para resolver lo pertinente. Sírvase proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, doce (12) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Previo resolver acerca de la admisión del presente asunto, a fin de determinar de manera clara el juez competente para conocer de la misma, se requiere a la parte demandante para que indique con claridad el lugar de domicilio de las partes por cuanto, en el cuerpo de la demanda manifiesta que su poderdante esta domiciliada en Cali y el demandado en Bogotá D.C. entre tanto, en el acápite de notificaciones no indica con claridad este asunto; igualmente, debe manifestar cual ciudad o municipio fue el último domicilio común anterior de la pareja y si la demandante aun lo conserva.

Para lo anterior, se otorga el término de tres (3) días, so pena de no dar tramite a la demanda.

Se reconoce personería al abogado ALBERTO ALBERTO HINOJOSA OVALLE para actúe como apoderado judicial del demandante conforme al poder otorgado.

NOTIFÍQUESE

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
JUEZ



**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó por
ESTADO No. 47 del 16 DE NOVIEMBRE DE
2021

LEIDY YULIETH MORENO ALVAREZ
Secretaria